

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 2 de mayo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA A LA ACADEMIA DE CINE DE ANDALUCÍA, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA PONER EN VALOR EL SECTOR DE LOS PROFESIONALES DEL CINE ANDALUZ 2024.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, contempla una subvención directa para la Academia de Cine de Andalucía, por importe de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000-334-48901.

Mediante decreto de la Presidencia número 3.097/2024, de fecha 27 de diciembre, se concede una subvención directa nominativa a la Academia del Cine de Andalucía, provista de NIF G02786887, para la realización del “Proyecto de actividades para poner en valor el sector de los profesionales del cine andaluz” 2024, por importe de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.48901 “Subvenciones promoción cultural nominativas”.

En el apartado 4º del citado decreto se establece: “El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de quince mil (15.000) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el 31 de marzo de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá:

- Resumen de los contenidos de cada una de las actividades celebradas.
- Espacios donde se han llevado a cabo las actividades programadas.
- Participantes y procedencia de los artistas y profesionales del ámbito cinematográfico y audiovisual.
- El público asistente a las actividades. Número de asistentes por espacio y actividad.
- Material de difusión realizado en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería: desglose de los soportes físicos y digitales, visibilidad y posicionamiento de la imagen corporativa, presencia de la representación de la Corporación Provincial, etc.
- Evaluación del proyecto.

- Certificado expedido por la Secretaría de la Asociación, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=fQQ_SCTp_MFm22bSiOgFA== con sello electrónico en fecha 28/05/2025 - 09:57:03. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	IUVjQx6Fc08ICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:54:21
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IUVjQx6Fc08ICg0f1NbHoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida.”

Con número de registro de entrada 25.294, de fecha 26 de marzo de 2025, la Academia de Cine de Andalucía presenta la justificación de la actividad realizada, que contiene memoria justificativa con indicación de las actividades y facturas por el importe total justificado.

Detectándose incompleta la justificación presentada, se requiere a la Academia del Cine de Andalucía, mediante escrito registrado de salida con número 15629 de fecha 9 de abril de 2025, para que proceda a su subsanación.

Se presenta escrito subsanando y atendiendo a dicho requerimiento, mediante registro de entrada 32799 de fecha 21 de abril de 2025, sustanciándolo en todos los aspectos requeridos.

Obra en el expediente informe del Técnico en Programas y Actividades Audiovisuales, de fecha 28 de abril de 2025, sobre la cuenta justificativa, y en el que manifiesta que se considera justificada la subvención, haciendo constar, entre otros extremos, que:

“1. Respecto a los contenidos de la cuenta justificativa: - Se describen con suficiente detalle las actividades realizadas: Ciclos de largometrajes nominados a los premios ‘Carmen’, ciclos de cortometrajes (nominados y premiados) y encuentros con profesionales del sector, Master Class, Mesas redonda, Presentación de libro, actividades de difusión de Fical, y creación de un premio homenaje en el marco de Fical.

- Igualmente se especifican los espacios y fechas donde se llevan a cabo estas actividades, los participantes, y número de asistentes.

- Se describen, detallan y se aportan copias de los medios de difusión empleados: Notas de prensa, presencia en redes sociales, correo electrónico, en los que se incluye la colaboración de la Diputación Provincial, en los textos o añadiendo la imagen institucional.

- Se aporta la evaluación del proyecto en relación con los objetivos previstos.

- Se aporta certificado con la relación de justificantes de gasto de acuerdo a los criterios requeridos en la resolución, expedido por el Secretario de la Academia de Cine Andaluza por un importe total de 15.802,75€.

- Se menciona la no obtención de otros ingresos para el proyecto y se aportan los documentos acreditativos del importe de la subvención concedida.

2. Respecto a los conceptos de gastos subvencionables. De la relación aportada por el secretario de la Academia se puede afirmar que los gastos realizados se corresponden con los conceptos subvencionables requeridos por un importe mínimo de 15.000€...”.

Código Seguro De Verificación	IUVjQx6Fc08ICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:54:21
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IUVjQx6Fc08ICg0f1NbHoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer la obligación, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa de la Academia del Cine de Andalucía, provista de NIF G02786887, para la realización del “Proyecto de actividades para poner en valor el sector de los profesionales del cine andaluz” 2024, y aprobar la justificación de la misma por importe de quince mil (15.000,00) euros, según resolución de la Presidencia número 3.097, de fecha 27 de diciembre de 2024.

2º) Reconocer la obligación correspondiente, con cargo a la aplicación 8000.334.48901 “Subvenciones promoción cultural nominativas”; y abonar a la Academia del Cine de Andalucía la cantidad y cuantía de quince mil (15.000,00) euros.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=fQQ_SCTp_MFm22bSiOogFA== con sello electrónico en fecha 28/05/2025 - 09:57:03. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	IUVjQx6Fc08ICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:54:21
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IUVjQx6Fc08ICg0f1NbHoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

